

Un Real.



Ello Tercero, un Real. Años de mil setecientos noventa, y noventa y uno. ttt

En la cual se ve con como ~~me~~ mejor proceda en Dios pareco ante V. y dijo seme ha echado a ver un auto en el q. seme manda presentarse el teniente a la Excep. <sup>na</sup> se senta a lo apena se ofusina a manteguera q. me bendio Juana Montoya y su hijo Jose Maxio sambado, y p. a cumplir debidam. con lo mandado necito q. el teniente Excribano Mayor e Cabildo me de lo q. se pide p. hacer fallecio el Excribano Juan Torrens ante quien se hizo la citada Excep. p. <sup>na</sup> to y p. ello

A V. pido, y duplico se manda hacer segun y como llebo pido, y es de Justicia y ser

Pasqual de Leon

Desele con colacion Lima y Abril 7 de 1791

Al Conde de la Vega del Peru

Provejo lo de caso decretado y firmado, el Sr. Conde de la Vega del Peru Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su Jurisdic. p. su Mag. con paxerer al dia enu fecha.

Ante mi y a vista de los señores

CA-00 3  
CAS 9  
DOC 327  
f. 1

En la Ciudad de los Reyes el día en siete de Abril de mil  
seiscientos noventa y uno: Yo el Rey. no. síte p.<sup>a</sup> lo q.<sup>e</sup> se mandó  
en el Decreto de la buelta a Josef Yaxio Sambrano como se  
vedero a Pedro Sambrano en su persona. Doy fee.

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*